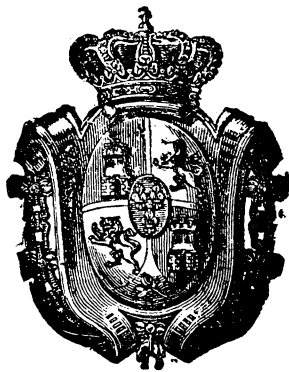


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1800.

LUNES 14 DE OCTUBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

Señora: La junta de comercio de esta capital llega á los pies de V. M. llena de júbilo á tributaros el mas expresivo parabien por los portentosos sucesos del día. Ya en otra ocasion interrumpiera las tareas de su instituto para unir sus voces con las aclamaciones públicas, y manifestar cuánto se complaciera en el fausto advenimiento al trono de vuestra preciosa Hija la Reina Doña Isabel II, objeto del mas acendrado amor y del mas lisonjero porvenir de los españoles.

Los prósperos acacimientos que hoy la acercan á L. R. P. de V. M. son aun, si cabe, mas dignos de celebrarse, cuanto son todavia mas extraordinarios é importantes. Poco tiempo hacia que el pueblo español celebrara alborozado los primeros albores de la venturosa libertad con que V. M. hiciera glorioso el principio del reinado de vuestra excelsa Hija, cuando la desleal bandera cambiara aquella agradable perspectiva en una sangrienta escena de desolacion y de muerte. Mas mientras la nacion, entregada á los extremos de acerbos padecimientos, publicara con su inimitable sufrida constancia que la exterminadora prolongada guerra no alcanzara nunca á frustrar concebidas halagueñas esperanzas, los últimos hechos de armas la han ofrecido ocasion oportuna para presentar al mundo en su espontáneo general pronunciamiento un espectáculo asombroso, admirable y decisivo, sustituyéndose repentina, simultánea y universalmente en el lugar del dolor el consuelo, en el del llanto la alegría, y en el de la odiosa guerra la suspirada paz.

La junta, Señora, á quiea la contemplacion de los bienes de que son precúrsos tan felices preludios arrebatada en un éxtasis de inexplicable júbilo, poseida del dulce entusiasmo que la inspira la perspectiva de felicidad que se la presenta, cuyos lejos ve perderse en los últimos términos de los tiempos mas remotos, suplica á V. M. rendidamente sea dignada recibir propicia los sinceros votos del cuerpo de comercio, que tiene la honra de anunciaros á V. M. por conducto de la misma. El Todopoderoso guarde las importantes vidas de V. M. y de la Reina vuestra augusta Hija muchos años para bien de la nacion. Alicante 5 de Octubre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Antonio Campos, vicepresidente.—Fernando Sala.—J. Puigserver.—Juan Serina.—Mariano Ornué.—Antonio Lozano.—José Alacis.—Agustin Ramirez.—Juan G. Rio.—Vicente Porter.—Antonio Verdugo y Rullé, secretario contador.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

VENEZUELA.

BANCO COLONIAL BRITÁNICO.

Documentos referentes á su establecimiento.

A S. E. el Ministro de Hacienda y Negocios extranjeros &c. &c. &c.

Los infrascritos tienen el honor de informar á S. E. el Ministro de Hacienda y de Negocios extranjeros, que los directores del Banco colonial en Lóndres, el cual está incorporado por Real privilegio, les han confiado la administracion del ramo del Banco establecido en esta ciudad, animados en parte por el poderoso apoyo que el Gobierno se sirvió asegurar á su agente se extendiera á su establecimiento, y en parte por la perspectiva de reciproca utilidad que ofrecia á Venezuela y á los propietarios.

Los infrascritos han principiado á emitir billetes y á emprender en general todas las demas operaciones de banco por cuenta del banco colonial, el que es responsable con la totalidad de su capital de 12,500,000 ps. por sus compromisos de cualquiera clase que sean, contraidos en su carácter de administradores; en testimonio de lo cual acompañan á S. E. para su exámen el título y plenos poderes conferidos á los dos, autorizándolos para obrar en union, y en caso de enfermedad, muerte ó ausencia de uno ú otro, separadamente en favor de los intereses de la corporacion.

Los infrascritos suplican á S. E. se sirva comunicarlo al

Presidente de la República y á los demas á quienes pueda interesar, y aceptar las seguridades de la consideracion con que son sus obedientes servidores.—Guillermo Ackers, Leandro Miranda, administradores. Caracas Julio 29 de 1839.—Es traduccion.—Smith.

Secretaría de Hacienda.—Caracas Agosto 2 de 1839.—A los Sras. Guillermo Ackers y Leandro Miranda, administradores del banco colonial en esta capital.

Señores: Tengo el honor de acusar á VV. recibo de su comunicacion de 29 de Julio último, en que se sirven participarme que la junta de direccion del banco colonial en Lóndres, incorporado por Real privilegio, ha confiado á VV. la administracion del que se halla establecido en esta ciudad.

S. E. el Presidente de la República se ha impuesto con satisfaccion del nombramiento y poder que VV. acompñaron, y que devuelvo: aplaude la acertada eleccion que de VV. ha hecho la expresada junta directiva, y no duda que el establecimiento, á cuyas operaciones han dado VV. principio, continuará bajo su administracion con la mayor prosperidad, y que producirá al pais las ventajas que desea el Gobierno, quien dispensará al banco y á sus diferentes ramificaciones todo el apoyo y proteccion que las leyes permitan para favorecer y facilitar sus funciones, segun tuve el honor de expresarlo á su agente en nota de 20 de Abril del año próximo pasado.

Con sentimientos de perfecta consideracion tengo el honor de ser de VV. obediente atento servidor.—Guillermo Smith.—Es copia.—Smith.

Caracas Junio 25 de 1839.—Ya Venezuela ha conseguido el establecimiento de un banco en la capital de la República. Este es uno de los pasos mas adelantados que podiamos esperar en el estado presente del pais. El banco ha hecho ya mucho bien bajando el interes de los capitales, y es muy natural esperar que bajarán mas todavia si la República continúa con los prospectos de paz y de progreso material que nos presenta hoy dia. Y aun no será extraño que en tal caso veamos otro establecimiento de la misma especie. De manera que tenemos ya asentada una de las bases principales para fomentar el pais.

Se habla ya bastante del establecimiento del vapor en nuestras costas, que son muy á propósito para el caso por la mansedumbre de sus aguas, y por la rareza con que en ellas se sienten grandes temporales. Este será uno de los pasos mas avanzados que podremos dar bajo dos respectos: *incremento material, y civilizacion.*

Establecido el vapor en nuestras costas, se llegará á conocer (¡no se conoce hoy!) el cambio que podemos hacer de los productos de unas provincias por los productos de otras: la que reciba un artículo de otra encontrará mas barato lo que hoy paga mas caro, y la que lo que produce extenderá el mercado en que ha de realizar sus ventas con grande utilidad de ambas. Y esta utilidad será mas sensible en las grandes escaseces de cualquiera de los artículos de primera necesidad, cuyo precio influye tanto en la riqueza pública.

Activándose las comunicaciones por medio del vapor, quedan acortadas las distancias, se conocen inmediatamente las necesidades de los pueblos en tiempo oportuno para remediarlas: se transmiten fácilmente de un punto á otro las ideas; y por último se unen y asocian, por decirlo así, las fuerzas pecuniarias é intelectuales de casi todos los pueblos de la República.

Este imperfecto bosquejo nos parece que es suficiente para dar á conocer las ventajas inmensas que el vapor produciria en Venezuela, y con el objeto de estimular á nuestros compatriotas y á los extranjeros, que en tantas ocasiones han manifestado un sincero interes por el pais en que residen, nos hemos determinado á hacer ligeras indicaciones sobre la posibilidad de establecer la navegacion por vapor.

No sucede con el vapor lo que con los grandes caminos que necesitamos hacer, y que á la verdad son de grande importancia. Los caminos necesitan una suma de capitales que será difícil, si acaso no fuere imposible, reunir entre nosotros, y por consiguiente necesitan de que concorra á su apertura la voluntad y capitales de otras naciones, elementos que no dependen de nuestro querer; pero el costo de compra y sostenimiento de un vapor está muy al alcance de la República.

Segun un cálculo que hemos visto, un buque de 150 toneladas, es decir, que ademas de su máquina cargue 30 quintales, costará 500 pesos; su gasto mensual será de 30; su andadura cuatro leguas por hora, y su calacion á toda carga 12 pies de agua.

Los 500 pesos se reunirán, si no estamos engañados, muy fácilmente, si es cierto, como se nos ha informado, que el Presidente de la República tiene un grande interes en este asunto, pues no nos queda ninguna duda de que el comercio se prestará gustoso, segun hemos oido y sabido de la mayor parte de los señores que ejercen esta profesion: podemos decir lo mismo de muchos señores hacendados, empleados y personas de otras ocupaciones. Y el Gobierno por su parte daría, no lo dudamos, á esta empresa todo el apoyo que fuese necesario.

Para esta empresa creemos indispensable que el Presidente de la República se ponga á la cabeza de una sociedad para estimular á los suscriptores, y que reunido el Congreso en el año

entrante, se le presente el plan pidiendo: 1.º Las exenciones que el buque necesite, ya en derechos, ya en formalidades, ya en su tripulacion; 2.º que el tesoro público se suscriba por la cantidad que falte para cubrir los 500 pesos; y 3.º que si el mantenimiento del buque dejare pérdida, esta sea de cuenta del Gobierno por el término de dos años.

(El Liberal de Caracas.)

FRANCIA.

Paris 6 de Octubre.

Bolsa del 5. Cinco por 100 consolidados, 110 fr. 85 c.
Id. 3 por 100, 81 fr. 45 c.
Fondos españoles, deuda activa, 307.
Pasiva, 77.
Diferida sin interés, 47.
Tres por 100 portugués, 247.

Nos escriben de Fontainebleau con fecha 5 de Octubre: Hoy se ha verificado la revista de honor con que concluye la existencia del campo de Fontainebleau.

El tiempo, que en los dias anteriores ha estado muy hermoso, ha cambiado de repente; pero á pesar de esto las tropas empezaron á ponerse en movimiento á las diez, hallándose á las once colocadas en el terreno por el orden siguiente: la infantería, los tiradores y el arma de ingenieros formaban una sola línea con sus correspondientes banderas, apoyando su izquierda en S. Martin: á retaguardia, y formando una segunda línea, la artillería con todas sus baterías montadas y á caballo: la caballería formaba una tercera y brillante línea, apoyando su derecha en la aldea de Arbona.

El duque de Nemours, general en jefe, llegó á las once y cuarto al campo de las maniobras. S. A. R. venia á recibir en el terreno la visita de despedida de los oficiales reunidos en el campo. Con efecto, unos instantes despues de la llegada del Príncipe mas de 500 oficiales rodeaban á S. A. en el centro de la tropa y en el espacio que se extendia entre las dos primeras líneas. Este grupo formaba un cuadro ocupando el general en jefe con su estado mayor uno de los costados. El Príncipe despues de despedirse de los oficiales, les dirigió la alocucion siguiente:

Señores: En el momento en que va á disolverse el campamento me creo en la necesidad de mis esfuerzos mi gratitud por el celo con que habeis secundado mis esfuerzos. Los buenos resultados, consecuencia de este mismo celo, son para mí, como deben serlo, la mas dulce recompensa de nuestros trabajos; y si hemos llegado con tanta prontitud á adquirir una instrucción tan satisfactoria, consiste en que todos, soldados y oficiales de todas graduaciones, nos hemos dirigido á un mismo objeto, y todos hemos estado animados de un mismo pensamiento.

Quisiera en este momento que todos los militares del campo oyesea mis palabras, porque todos son dignos de este testimonio; pero, señores, vosotros sereis muy dignos intérpretes para con ellos.

Si, señores, con vuestra asiduidad perseverante habeis demostrado que el ejército es lo que ha sido, y lo que será siempre, el depósito fiel de todos los sentimientos de honor y de independencia nacional; un baluarte contra el cual vendrán á estrellarse todos los ataques de nuestros enemigos. Habeis comprendido que para conservar en el ejército ese vigor y union que constituyen su fuerza, no debia entibiarse vuestro celo un solo instante. Así en la paz como en la guerra habeis abnegacion de vuestra existencia para consagrarla al servicio del pais; y siempre guiados por tan nobles ideas, formais por medio de un trabajo constante soldados instruidos y disciplinados que hacen se respete á la Francia en tiempo de paz, y los conducis á la pelea cuando su seguridad ó su honor lo reclaman.

Ahora, señores, no hemos tenido que cumplir mas que con el primer deber; pero esta mancomunidad de trabajos es ya para nosotros un lazo poderoso que confío será durable. Por mi parte, señores, los recuerdos del campo de Fontainebleau nunca se borrarán de mi memoria. Intimamente unido con el ejército, será para mí el día de mayor placer aquel en que me vuelva á reunir con vosotros cuando el pais necesite nuestros brazos.

A este discurso, pronunciado con voz firme y en medio del mas profundo silencio, siguieron unánimes aclamaciones y los bulliciosos gritos de *viva el Rey, viva el duque de Nemours.*

En seguida el teniente general Cubieres, el de igual graduacion de Fanclons, y los generales de brigada, se apartaron del grupo que rodeaba al Príncipe, y colocados al frente de los cuerpos de sus respectivos mandos, fueron á recibir la visita de despedida de los oficiales. Esta ceremonia, toda militar, concluyó con la visita hecha á los coroneles por los oficiales de cada regimiento.

A pesar de que la lluvia no habia cesado desde por la ma-

ñana, una inmensa muchedumbre rodeaba el campo de las maniobras. A la una las salvas de artillería anunciaron la llegada del Rey. Los coches de S. M. se detuvieron á corta distancia de la línea de batalla, en donde el Rey montó á caballo. Acompañaban á S. M. el duque de Montpensier, en traje de artillero, y S. A. R. el Infante D. Francisco de Paula, con el uniforme de capitán general español. Compañían la comitiva del Rey el mariscal Sault, el Ministro de la Guerra, el mariscal Gerard, el teniente general Trezel, el conde de Parcent, secretario del Infante, los ministros de Suecia, de Wurtemberg, de Hannover, de Dinamarca, todos á caballo; muchos oficiales de dragones de los Estados-Unidos de América, el marqués de Roure, el teniente general Delort, el conde Rohan de Chabot, el teniente general Heymés, el general de Rumigny, el jefe de escuadra de artillería Thierry, el coronel Belfeld, los ayudantes de campo de servicio, los oficiales de ordenanza y los caballerizos de S. M.

La Reina seguía en coche. Acompañaban á S. M. S. A. R. la duquesa de Orleans, las Princesas Adelaida y Clementina, la Infanta y las Princesas sus hijas. En los coches de la comitiva iban el almirante Duperré, Ministro de Marina; Mr. Dufaure, Ministro de Trabajos públicos; el conde de Saint-Priest; Mr. Barthe, primer presidente del tribunal de Cuentas; el duque de Montebello; Mr. Clement, cuestor de la Cámara de Diputados; la condesa de Lowenhielm, de Fleishmann, de Koss; la baronesa Gautier de Rumilly, aya de las Infantas; la Princesa d'Eckmühl; la condesa de Moqueville; madama Barthe; la condesa de Laborde; la baronesa Duperré; la condesa de Chabot &c. &c. La comitiva de S. M. se componía de ocho coches.

El Rey pasó sucesivamente por delante de las tres líneas, deteniéndose en el centro de cada una para hacer la distribución de grados y de condecoraciones, cuyo número asciende á 40. S. M. ha puesto por su misma mano la cruz de la legión de honor á los oficiales agraciados, llamándolos por sus nombres el Ministro de la Guerra.

Después de la revista desfilaron las tropas por el mismo orden que el miércoles anterior: la infantería en columna cerrada, y la artillería y caballería al trote en medio de los repetidos gritos de *viva el Rey*.

El Rey en seguida se trasladó al campo, donde concluyó de hacer la visita. La atmósfera se despejó y prometía una hermosa tarde. S. M. ha recorrido sucesivamente el frente de las tiendas de los regimientos de línea 18, 27 y 28, deteniéndose en donde cualquiera de las obras excitaba su atención; leía las inscripciones, dirigiendo preguntas á los soldados y oficiales, y dando durante este paseo indudables pruebas de su bondad, de su solicitud y de su magnificencia. A las cuatro llegó S. M. al cuartel general, en donde la Reina y los Príncipes se habian dirigido con antelación. Después de un refresco, servido en la tienda del general en jefe, en que tomaron parte unas 60 personas, SS. MM. entraron en el coche, y volvieron á tomar el camino de Fontainebleau. Los duques de Nemours y de Aumale fueron á caballo escoltando el coche del Rey hasta el palacio.

A la noche se sirvió en palacio una comida de 180 cubiertos, á la que asistieron todos los generales, coroneles y comandantes del campo de Fontainebleau. (*Debats*.)

Una comisión mixta reunida en Baden se ocupa en la actualidad en rectificar la frontera del Rin entre el gran ducado y la Francia. La comisión se compone del general Guilleminot, de un oficial de estado mayor y de cuatro tenientes, en calidad de representantes de la Francia; de Mr. Sheffield y de un representante del gran ducado. Los trabajos de la comisión están para terminarse, y prometen un feliz resultado. (*Id.*)

La comisión nombrada por el guarda-sellos, que ha de ocuparse en la importante cuestión de la trasmisión de los oficios, se reunió ayer en la cancellería bajo la presidencia del Ministro. Esta sesión preparatoria no ha tenido otro objeto que el de arreglar el orden de los trabajos. (*Moniteur Parisien*.)

Nada hay tan triste, tan sombrío, como el estado actual de Buenos Aires. Desde el asesinato de los dos Maza reina el terror por do quiera. Todos los objetos de consumo han subido á un precio exorbitante. Un traje cuesta 400 dollars (pesos fuertes); y á falta de vino, los habitantes del país se han reducido á beber agua del Río de la Plata. El odio contra Rosas ha llegado á su colmo; pero falta el valor ó la fuerza para derrocarlo. De la escuadra francesa es de quien parece aguardarse el fin de todos estos males.

Con frecuencia ha llamado la prensa la atención del Gobierno acerca de la manera con que hasta aquí se ha hecho el bloqueo; pero nada le hace salir de su inercia. Se diría que heredero de la ininteligencia de Mr. Rosamel, repite el Ministerio actual con aquel triste Ministro: que *el bloqueo durará tanto como quiera Rosas*. Sin embargo, nuestros compatriotas alarmados se preguntan si la Francia no es bastante fuerte para protegerlos. (*Le Temps*.)

Creemos, á pesar de lo que dicen sobre el particular diferentes periódicos, que el nombramiento de Mr. Poutois para la embajada de Constantinopla es definitivo. Ya no se habla del general Baudrand, ni del marqués de Dalmacia para reemplazarle. El ministro podía designar sin duda para esta misión á un diplomático mas ilustre; pero no hacer mejor elección en el interés de la política que se ha propuesto seguir.

El nombramiento de Mr. de Poutois es un nombramiento de Ministerio; pertenece mas bien á los datos que acerca de él ha dado Mr. Desages, que á una influencia exterior, que esta vez solo ha sido secundaria. Mr. Poutois justificará ó no la confianza que ha merecido, pues esto á él solo le incumbe; pero creemos saber que, si no se muestra inferior al papel que está llamado á ejecutar, se le mantendrá en Constantinopla. Allí sobre todo es donde se deben evitar las mudanzas frecuentes. Allí no se gusta de ver caras nuevas; y un embajador tiene tanta mas valía y favor, cuanto mas ha envejecido en su cargo, y cuanto mas se han habituado todos á verle, á vivir y á negociar con él. (*Id.*)

El duque de Orleans llegó á Argel el 27 de Setiembre á las siete de la mañana á bordo del *Flare*.

El Emperador de Rusia ha vuelto del campo de Borodino á Moscú el 5 de Setiembre. (*Id.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Zaragoza 10 de Octubre.

Las fiestas por la paz han principiado. Todo el día recorre las principales calles una cuadrilla de danzantes, que se detienen particularmente en el Coso, en el Mercado y plaza de la Magdalena. En esta se veía una como cruz cubierta, muy bien enramada é iluminada, un tablado en medio para el dance, y un pabellón en el frente principal con los retratos de SS. MM. y el de Espartero, las casas muy bien adornadas, y sobre todo mucha alegría en todas las gentes. También en el Mercado se ven los mismos tres retratos.

Se han visto varias fronteras de establecimientos públicos adornados con bastante gusto y elegancia; pero la que mas ha llamado la atención general es la de la empresa de los canales de Aragón, la cual ha sido dispuesta por el Sr. director de los mismos en union con las oficinas del gobierno político de esta provincia, que tambien la ocupan. Haremos pues á nuestros lectores una sencilla descripción de lo mas notable que ofrece.

A pesar de la ninguna proporcion que ofrece la frontera de la casa de los Canales, por la desigualdad de sus macizos y desmedida altura de sus pisos, para una decoración mas proporcionada, se ha arreglado de un modo que sorprende verdaderamente. En el piso bajo, ó sea desde el de la calle hasta la repisa de los balcones, se han colocado unos tapices, y sobre ellos varias inscripciones.

En el macizo del centro se ha colocado bajo un precioso solio decorado con damascos el retrato de S. M. la Reina, pintado en muy pocos días por un oficial de la secretaría de la dirección, haciéndolo vistoso unas magníficas arañas: así este, como las pilastras y demas figuras que decoran esta fachada, son de listones de madera, pintados de azul y amarillo. Hay distribuidos sobre 1440 vasos, suspendidos de hilos de alambre, y con aguas de diferentes colores, colocados con tal orden y simetría, que forman por la noche la admiración de cuantos concurren á verla: ademas de las muchas hachas de cera.

También es rico y magnífico el dosel en que vemos el retrato de S. M. la Reina Isabel en la fachada del palacio de la audiencia, con hermosa iluminación de hachas y arañas.

(*E. de A.*)

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

PARA LA SESION DEL LUNES 14 DE OCTUBRE DE 1839.

Discusion de los dictámenes de la comisión de Actas electorales sobre las de las provincias de Pontevedra y Oviedo.

Idem del proyecto de ley sobre concesion de una pensión á Doña Luisa Oraa y Erice, viuda del general D. Froilan Mendez Vigo.

MADRID 13 DE OCTUBRE.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Debiendo procederse en virtud de Real orden á la compra en pública subasta de 1560 barricas de tabaco, hoja Virginia y Kentuqui, y 2450 tercios de habano vuelta de arriba, para surtido de las fábricas de cigarros del reino, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la dirección, se anuncia por el presente el remate de las expresadas partidas de tabaco para el día 14 de Noviembre próximo de una á dos de la tarde en la sala de juntas de la misma, donde se adjudicará á la persona que haga mejor proposición. Madrid 12 de Octubre de 1839.—José M. Lopez.

Del estado de la crítica en España.

No esperen nuestros lectores hallar explicada en este artículo la teoría de la crítica, ni sostenida su conveniencia, ni la necesidad de su raciocinio. Nuestro solo objeto es manifestar lo que hoy se entiende por crítica en España, lo que por tal se reconoce; lo que se admite de parte de ella, y lo que se le rehusa. Empresa un tanto arriesgada, en que habremos de evitar mas de un escollo, y procurar no herir ninguna susceptibilidad.

Condillac ha llamado á la crítica acicate de la razón: Diderot la ha calificado de útil é indispensable correctivo; y no ha faltado tampoco quien la llame innecesaria y pomposa algarabía. Distingamos: cuando aquella no se desnaturaliza, ni tuerce hácia mal lado, es y debe ser siempre una especie de jurado severo, pero imparcial; justo, pero decoroso, de las producciones del ingenio. La crítica puede extender su dominio sobre los diferentes ramos del saber humano; todos debe abrazarlos, y en todos debe ser inteligente y sagaz. Nosotros en este punto no conocemos medianías; ó lo que ella examina la es familiar, ó no: en este último caso, no reconocemos para nada su jurisdicción; porque es nula, porque es impotente, porque es vana. La palabrería de los charlatanes jamas se debe confundir con la sana crítica, con la crítica entendida y ve-

raz, la sola que puede producir bienes, como esos instrumentos quirúrgicos, que dirigidos por hábil mano, dan la vida á un enfermo; que manejados torpemente, le matan.

Tampoco acatamos el dominio de la crítica cuando es esta parcial é interesada, bien en pro ó en contra de cualquier objeto; el rencor es á veces poderoso impulso, dañoso móvil en los juicios del hombre; la mal entendida gratitud, la injusta deferencia suele serlo igualmente. Cuando á cualquiera de estos sentimientos escucha, entonces es bastarda; entonces es ilegítima; entonces el agraviado de ella ó el favorecido deben repudiarla con altivez, como que no está pasada por el alambique de la imparcialidad, como que carece de esta su primera y esencial condicion.

Y sin embargo, este último defecto suele ser harto común en España; mas diremos, suele ser general. Muchas veces detiene la pluma del escritor ó la extravía el temor de desagradar, si es franco; muchas es un medio laudatorio la prensa; muchas es tambien un instrumento de venganza de insignificantes agravios, de miserables rencillas.

Porque entre nosotros se concede que haya una crítica (amarga irrisión!) para aplaudir y elogiar sin tasa: respétase cuando es interesada; cuando no lo es, todos se amotinan contra el que dice la verdad. Publíquese cualquier libro; un escritor lo censura segun su leal saber y entender; demuestra sus defectos con decoro, porque la crítica solo así la admitimos nosotros... Y sin embargo, el autor censurado le escarnea y le vilipendia; se saca el ridículo á sus palabras; se cita su nombre con todas sus letras, aunque aquel se haya encubierto bajo el permitido anónimo; se descende tal vez hasta el sagrado de su vida privada... Y por eso espíritus débiles doblegan su sana opinion ante esta perspectiva triste y desagradable; por temor no corre su pluma libremente, por temor son con frecuencia inexactos... Entre nosotros la crítica suele ser ó parcial ó vengativa... nada diremos de ninguna de estas dos cualidades: citarlas basta para dar una idea de lo que puede esperarse de quien de ambas se halle adornado.

Y á la verdad, ganas le dan á cualquiera de ser crítico parcial... Para este son siempre los elogios y la lisonja; él es el verdadero genio de la época; él el protector del talento naciente; él el mas bello ornato de la literatura moderna. Y en gratitud de su flexible condicion hoy recibe una magnífica obra ricamente encuadernada; mañana un precioso album en recompensa de bastados elogios; el otro día, si es menester, una rica pluma de oro y brillantes, que filosóficamente considerada, viene á ser un amargo epigrama del que la da al que la recibe... Y en tanto los autores le adulan, los cómicos le idolatran, los escritores de su calaña le toman por modelo... Y en tanto tambien la crítica muere, y se desnaturaliza; engéndranse vicios incorregibles; y lo que es mas, se agrava la triste situación del crítico imparcial.

Este no recibe obsequios sino de pocas personas, porque pocas son las que hacen justicia seca; este no tiene regalos; este no es adulado sino por miedo. Los actores se revelan contra él, y protestan de su dominio; los espadachines suelen negárselo á estocadas; los necios con insolentes epigramas, con torpes alusiones, con aun mas torpes insultos.

Y entonces dígasenos ¿si la crítica no ha de ser verdadera, para qué sirve? ¿Si no ha de ser imparcial, para qué es necesaria? Reemplácese siquiera su título con otro; llámense á los juicios de los escritores salmos literarios, y entóntenos entonces á su sabor aquellos á quienes les agrade el desordenado elogio, mas dañoso aun que la censura sistemática.

Y esta existe tambien y es consecuencia de los vicios de la parcialidad. Si la crítica bastarda no existiera, se acatarían todos los fallos de los escritores; respetaríanse las opiniones, mucho mas cuando se explican lógica y fundadamente. Como esto no sucede, disuena la verdad al lado de la mentira; extrañase el tono de la justicia en oídos acostumbrados al meliflúo lenguaje de la lisonja... Y de aquí los resentimientos que entre gentes de letras suelen ser eternos: de aquí las violentas diatribas; de aquí las pasiones enconosadas que mueven con sobrada frecuencia la pluma de los escritores.

Cada artículo de crítica periodística suele tener su historia. «Anoche, se lee en cualquier Diario, se ejecutó el drama titulado... (aquí el título) y fue recibido con entusiasmo. No esperábamos menos del talento de nuestro amigo (aquí la explicación del enigma) el Sr. D. Fulano de tal:» y sigue la narración de sus talentos y de sus obras, si las ha publicado, y si no, la de las esperanzas que deben concebirse de su juventud, aplicación &c. Conclúyese este salmo diciendo que el éxito ha sido «tan brillante como espontáneo.» ¿Donosa frase sacramental, que suele significar que habia doscientas manos pagadas para aplaudir *espontáneamente*.

¿Pero será la amistad la que ha extraviado el entendimiento de este crítico hasta tan lastimoso extremo?... Entretemos en la redacción del periódico en que hemos leído el tal anuncio: al lado del que le escribió está el autor dictando nuevas alabanzas... un poco mas allá está su muger, ó su hermana ó su prima, que mira con bonisimos ojos al flexible escritor que así pone en las nubes el ingenio de su pariente. Completa el cuadro alguna turba de acreedores, á quienes el pobre autor pagará con lo que le han dado por su obra, las deudas que contrajo... su tierro amigo.

Pues por el contrario, se publica un libro, una novela, una historia, unos viajes de esos á la China, que suelen hacerse desde el mismo despácho del autor, y dice entonces la crítica imparcial: «Ha visto la luz pública una obra que nos abstenemos de examinar por su escasa importancia: parécenos poco meditado su plan, inverosí-

mil su trama, y un tanto descuidado el lenguaje." Al día siguiente de esto se lee en dos ó tres diarios: «El Sr. Don Fulano de tal, que escribe en el periódico... es un pedantón, un purista insufrible, un hombre que no sabe hablar mas que de Calderon y de Cervantes." La historia de este destemplado ataque á aquella templada crítica, ataque injusto porque jamás debe recusarse el dominio de la censura decorosa, suele ser que la obra en cuestion es parto del pobre caletre del periodista grosero é intolerante.

Ocorre otra vez que un escritor critica una traduccion, no el traslado castellano, sino el original frances, y que para esto tiene que citar el teatro frances de Paris, y que recuerda muy naturalmente la ejecucion de la pieza en aquella capital... Paes el traductor ofendido (porque los traductores se ofenden muy fácilmente) se vengará de que se le haya probado su mala eleccion, si bien se le confiesa que está bien ejecutada, poniendo al escritor imparcial como ropa de pascua, diciéndole que no sabe hablar sino de Paris, y en fin, dirigiéndole una sarta insufrible de cuchufletas y pullas y sarcasmos.

Hasta lo infinito pudiéramos alargar nuestras observaciones si no nos detuviese el temor de parecer cansados: con todo es de gran cuenta el asunto, y bien merece examinarse bajo todos sus aspectos, ya usando el festivo lenguaje de la sátira, ya otro mas grave y mesurado. Ni se limitan ni concretan los vicios que hemos apuntado á la literatura solamente; en todo lo que está sujeto al dominio de la crítica se hallan los mismos abusos. La política con su parcialidad y escasa conciencia puede muy bien haber contaminado á la literatura, inoculándola sus defectos capitales, aun por ventura corregibles si se quisiera: el medio de esto sería que convencidos todos los escritores de la necesidad de una crítica justa y templada, desoyesen miserables rencillas ó necias consideraciones de parentesco ó amistad.—R. T. C.

NOTICIAS TEATRALES.

Para los últimos días del corriente mes se pondrá en escena en el teatro del Príncipe la comedia de magia titulada *La Redoma encantada ó la resurreccion del marques de Villena*, á beneficio del acreditado pintor Lucini. Segun noticias fidedignas parece que este y el autor de la comedia alcanzarán un doble y merecido triunfo.

Sabemos que la Sra. Baus, actriz del mismo teatro, ha elegido para su beneficio un drama en verso, original, y titulado *Garcilaso de la Vega*. Esta obra, de un jóven poeta ventajosamente conocido del público, fue aprobada hace tiempo por la junta de lectura que terminó con la última empresa; y no concebimos la causa de no haberse ejecutado antes. La sociedad dramática de la calle del Príncipe no parece por lo visto muy amiga de las producciones originales. Deseamos que en lo sucesivo desmienta con hechos, no con palabras, este nuestro fundado aserto.

Tambien sabemos que el esclarecido autor de *Blanca de Borbon*, de *Carlos II*, y de *Rosmunda* ha escrito y presentado á la empresa del referido teatro un drama nuevo que servirá para el beneficio del Sr. Luna.

Nos han asegurado que el autor no se muestra en él inferior á su bien cimentada fama.

El teatro de la ópera ha puesto en escena en la noche del sábado para la funcion dada por el ayuntamiento, la acreditada particion de la *Ipermestra*. Otro dia hablaremos de la ejecucion de esta obra de nuestro amigo el Sr. Saldoni, quien últimamente ha concluido otra con el titulo de *Cleopatra, Regina di Siria*. Deseamos que el público la aplauda en breve en el escenario del teatro de la Cruz, haciendo como siempre justicia al bello talento del autor.

El teatro de las Tres Mulas ha puesto ya en escena la *Mademoiselle de Belle-Isle*, de Alejandro Dumas. ¿Cuándo piensa estrenarla la compañía dramática del Príncipe?...

El jueves próximo gran solemnidad dramática en el teatro del Liceo. En aquella noche se ejecutará la comedia nueva del Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa, titulada *La boda y el duelo*. El nombre de su autor hace inútil cuanto pudiéramos decir sobre el mérito de esta obra, de la que hablaremos extensamente cuando se haya representado.

La célebre escritora francesa conocida por Jorge Sand ha escrito un drama titulado *Haine dans l'amour*, que ha sido admitido en el Teatro frances de Paris, debiendo ejecutarse muy en breve. La autora de *Indiana* y de *Lelia* se manifiesta en él, segun nos dicen, á la altura de su talento. No será mucho pronosticar con estas noticias, y con la afición que nuestra escena dramática manifiesta hácia lo extranjero, que dentro de dos ó tres meses, cuando mas, anunciarán los carteles de Madrid la representacion del drama de Jorge Sand.

El benéfico viento de la reconciliacion se ha hecho sentir hasta entre bastidores. Parece que convencidas de las ventajas de este sistema las dos primas donnas de nuestro teatro lírico, han terminado por último sus diferencias. La primera prueba de este acomodamiento ha sido la *Ipermestra*, en que ambas trabajan juntas; la segunda lo será *El Condestable de Chester*, de Paccini, que debe ejecutarse muy en breve. Creemos que en esta última ópera logrará un bello triunfo el aplicado artista Sr. Calvet.

Dictámenes de la comision de Peticiones aprobados en el Congreso de Diputados en diferentes sesiones.

Núm. 17. D. Martin Pelaez, en exposicion de 31 de Agosto último, se queja del mal régimen que se observa en Sevilla en la colocacion de oficiales y sargentos para la instruccion de los quintos que ingresan en aquel depósito, en el que se hallan invertidos varios oficiales que han obtenido sus licencias absolutas y otros que disfrutan un sueldo mezquino comparado con el aumento que se les señala por razon de cuadro; y para evitar este crecido gasto, y poner coto al favoritismo que dice se ejerce con los agraciados, que por otro concepto tampoco merecen muchos de ellos la confianza por sus antecedentes, propone que esta instruccion se confie á los individuos del depósito de veteranos que existe en aquella ciudad, con cuya medida se consigue un ahorro considerable.

La comision opina que debe pasar esta instancia al ministerio de la Guerra, con sujecion á lo prevenido en el citado art. 126 del expresado tit. 11.

Núm. 18. D. Francisco Diaz Morales, diputado provincial de Córdoba, y ex-diputado á Cortes, en exposicion de 1.º del actual, presenta al Congreso un proyecto para el establecimiento de un banco provincial en Córdoba aplicable á las demas provincias del reino. Este proyecto lo desenvuelve su autor con una maestría é inteligencia que le honra, y sobre todo con un celo y patriotismo exquisito.

La comision opina que se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 19. D. Antonio Resino y Estrada, vecino de Talavera de la Reina, en exposicion de 3 del actual pide á las Cortes se exija la responsabilidad á la diputacion provincial de Toledo por el ataque que ha dado á la propiedad de aquellos vecinos en su órden de 28 de Marzo del año próximo pasado sobre mancomunidad de pastos.

La comision cree que esta exposicion debe pasar al Gobierno para que por los medios que le son propios proteja la propiedad del recurrente y demas que se encuentren en igual caso, puesto que á las Cortes no se le pide una nueva ley sobre el particular, ni se hace otra cosa en dicha exposicion que citar en su apoyo las expedidas hasta el dia.

Núm. 20. El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Jaen, en exposicion de 4 de Setiembre último, se queja de la excesiva dureza con que aquel gefe político ha tratado á su presidente por haberse este negado, con acuerdo de dicha corporacion, á mandar publicar un bando que él mismo le dictó. Con este motivo el ayuntamiento se extiende á probar que dicha capital no estaba en el caso de que se adoptasen las medidas de represion que exigia el bando, á cuyo efecto acompaña diferentes oficios testimoniados, y entre estos uno del comandante general. Tambien se queja de la diputacion provincial por las contestaciones que han mediado sobre la expulsion de un individuo de la Milicia nacional; y por todo ello exige la separacion ó traslacion á otro punto del primero, y remocion de los segundos, puesto que el gefe político no puede cumplir con la mision que le está encomendada de procurar por la felicidad de los habitantes de aquella provincia por haberse declarado abiertamente por un partido político, recorriendo la provincia en tiempo de elecciones, y compartiendo los pueblos de ella con su secretario para inclinar simultáneamente la opinion hácia el matiz político en que figuraba un candidato pariente suyo; y la diputacion por no deber perpetuarse en un puesto en que tambien debe ser reemplazada.

La comision opina que pase este expediente al ministerio de la Gobernacion.

Núm. 22. D. Serafin Nicolas de Aranda, teniente coronel de infantería graduado retirado en esta corte, con fecha 8 de Febrero del corriente año dice: que siendo capitán de la primera compañía de granaderos del regimiento de infantería de Fernando VII, fue herido en la entrada de la ciudad de Cervera, en Cataluña, de cuya herida ha perdido un brazo; por lo que acudió á S. M. pidiendo que con arreglo á los arts. 2.º y 3.º de la ley de 21 de Noviembre de 1836, se le declarase inválido. Que en 25 de Enero último se sirvió S. M. resolver que este interesado esté á las reglas generales de los demas retirados. Pide al Congreso se sirva declarar que la citada ley de 21 de Noviembre comprenda á los que defendiendo el trono constitucional se inutilizaron en la guerra del año 20 al 25.

La comision estima atendible esta solicitud, y opina se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 23. El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Tudela, cabeza de merindad en la provincia de Navarra, con fecha 5 del actual dice al Congreso: que en 25 del último Agosto elevó al Gobierno de S. M. una exposicion quejándose del sistema militar adoptado en dicha provincia, y pidiendo la reposicion del estado legal: que con objeto de pelear á los representantes de la nacion que iban á congregarse de sus justas pretensiones é inclinarles á su favor, hizo imprimir la referida exposicion; pero que el virey en cargos de Navarra, interpretándola equivocadamente, habia conferido comision al comandante general de Tudela para que nombrase un gefe de confianza que reciba una sumaria para probar los extremos que abraza la exposicion, y que en efecto se habia dado principio á este procedimiento, que el ayuntamiento cree ilegal, por cuya razon le protestó; pero no prometiéndose resultado favorable, acude al Congreso suplicando se sirva reclamar del Gobierno de S. M. expida las órdenes mas terminantes á las correspondientes autoridades militares para que se abstengan de semejantes procedimientos, y que cualquiera que se creyese ofendido use de la accion que le compete en justicia.

La comision opina que esta exposicion pase al Sr. Ministro de la Guerra.

Núm. 24. D. Antnio Resino y Estrada, abogado en la villa de Talavera de la Reina, con fecha 29 del próximo pasado Agosto recurre al Congreso por tercera vez manifestando: que siendo gefe político de Badajoz D. Ramon Ceruti, fue expulsado por este de la Milicia nacional de Zafra hallándose en la clase de capitán, sin mas causa que la arbitrariedad parcial del expresado gefe político; y concluye pidiendo que el Congreso, informado de los antecedentes de este asunto, resuelva si está ó no en aptitud de volver á ingresar en tan benemérita

tas filas ínterin no se le forme la competente sumaria de las causas que hayan motivado tan bochornosa afrenta.

La comision entiende que debe pasar esta exposicion al señor Ministro de la Gobernacion.

Núm. 25. D. Martin Laguna, presbítero, abogado y deán de la santa iglesia catedral de Barcelona, con fecha 5 de los corrientes expone al Congreso: que para llevar á efecto la primera disposicion general del decreto de 21 de Julio en su artículo 11, que previene que el quinquenio de rentas de 1829 al 33 sea el valor dado á las piezas eclesiásticas para el repartimiento de subsidio en aquellos años, su antecesor manifestó solamente en aquel quinquenio la cantidad de 90 rs., siendo así que su prebenda produjo entonces mas de 150 rs., como ofrece justificar; por cuya razon se halla extraordinariamente perjudicado en los repartos hechos por la junta diocesana en el año anterior: por lo tanto, suplica se mande á las juntas diocesanas tomen por base en sus repartos las asignaciones por clases hechas por el Gobierno de S. M., y cuando no, declarar que el excoante no sea comprendido en estas medidas, supuesto que entonces no obtenia esta prebenda, permitiéndosele justificar las rentas de esta por otros títulos legales.

La comision opina que esta solicitud pase al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 26. D. Manuel María Domenech y 22 vecinos labradores de la villa de Almedral, en la provincia de Badajoz, hacen presente al Congreso que el decreto del Gobierno de 1.º de Junio último, restableciendo sin concurrencia de las Cortes el diezmo abolido por una ley de estas, sancionada por S. M., es anticonstitucional; que la Real órden que se expidió para la ejecucion de este decreto en 22 de Julio, con motivo de haberse resistido los contribuyentes de aquella provincia al pago de la anticipacion decimal, fue nula; que ambas disposiciones se han llevado á efecto por medios ilegales; que los contribuyentes han sufrido perjuicios; y por último, que por la anticipacion forzosa del medio diezmo ningun premio ó interes se les asigna. Concluyen suplicando al Congreso, que tomando en consideracion cuanto exponen, y en que estan interesadas las dos clases que sostienen al Estado, se decrete una cuota fija bastante para atender al culto y ministros de nuestra religion, que se reparta entre todos los españoles en proporcion de sus haberes, declarando por consecuencia vigente el decreto de 30 de Junio del año próximo pasado, mandando que se devuelva á los contribuyentes del medio diezmo las especies que han entregado por el de 1.º de Junio ya citado.

La comision, teniendo presente que hay comision para presentar su dictámen ó informe acerca del proyecto de ley de contribucion del culto y clero presentado por el Gobierno, á que se ha mandado pasar otro de varios Sres. Diputados, estima que la exposicion de los vecinos y labradores del Almedral se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 27. D. Manuel Tomas, propietario del pueblo de S. Gervasio del llano de Barcelona, y capitán comandante de su única compañía de Milicia nacional, acude al Congreso exponiendo haberse multado por un consejo de disciplina de un batallon de dicha ciudad, y procedidose para su exaccion contra bienes de su madre; que este acuerdo era infundado, pues si bien ejercia en Barcelona la profesion de escribano, residia en San Gervasio; que acudió á las Cortes en la última legislatura, y por su acuerdo se pasó su exposicion al ministerio de la Gobernacion; pero por este se pidió informe á las autoridades, amigos del baron de Meer, y estuvieron sin duda por que se tuviese por conforme la resolucion del consejo de disciplina, que no era arreglada al art. 172 del reglamento de Milicia nacional; y pide que se manifieste al Gobierno la necesidad de la puntual observancia de las leyes, y disponga se le alee la inicua y arbitraria restriccion de no poder ejercer libremente su profesion mientras resida y sirva en San Gervasio, y que se le devuelva la multa y gastos de su exaccion.

La comision opina que pase esta exposicion al Ministro de la Gobernacion.

Núm. 28. D. Antonio Hormigo, vecino de Málaga, hace presente al Congreso que fue en 1821 y 1822 armador capitán del guardacostas S. Antonio de aquella provincia, comandante en 1823 del cuerpo de nueva creacion que con Reales autorizaciones armó y levantó á sus expensas, y comandante del guardacostas goleta *Diana* en último de 1836 y principios de 1837; que en todos estos destinos ó cargos hizo servicios extraordinarios en favor de la libertad y sistema de Gobierno representativo, igualmente que en el de la Hacienda nacional; que sufrió por los de la primera época muchos padecimientos; que propuso y presentó en Marzo de 1836 al Ministro de Hacienda que era entonces un proyecto para extinguir el contrabando, cuyo proyecto manifestó dicho Sr. Secretario del Despacho en el expresado departamento ser muy útil, y que lo tendria presente, mas no hubo ningun resultado; que los decretos de las Cortes de 1823 le concedieron el grado de capitán graduado de teniente coronel; y rehabilitados estos decretos en Julio de 1837 por las Cortes de entonces, solicitó en el término que se prefijaba por medio del capitán general D. Juan Palafox se le expidiera el competente Real despacho, sin que haya tenido resultado ninguno; como tampoco le ha tenido la solicitud que hizo en Julio de 1836 por el ministerio de la Gobernacion para que se le concediera la cinta y cruz que S. M. tuvo á bien conceder en lugar de la charretera concedida por las Cortes en 1825 á los Nacionales que defendieron con las armas al Gobierno constitucional hasta lo último de la lucha; y últimamente, que habiendo la charretera por el indicado servicio, nada se le ha dicho. Acompaña el exponente algunos documentos de sus servicios y una justificacion para que se le declare benemérito de la patria recibida con arreglo á las disposiciones vigentes.

Suplica por todos estos antecedentes al Congreso se digan sacarle del retraso en que se halla, y de la larga serie de desgracias que sufre desde 1825 hasta el presente, ya sea volviéndole al mando del guardacostas goleta *Diana*, por la injusticia con que se le separó, confiriéndole este mando con el carácter de teniente de navio en lugar del de ejército que le correspondía, ó se le conceda un viceconsulado en cualquiera de los puertos nuevamente reconocidos, ó en los de Inglaterra, en los Estados-Unidos, ó una capitania de puerto, ya sea en Calahonda, Adra, Almuñecar ó Nerja, ó en cualquiera otro punto que se

halla vacante, con lo que prestará por sí y por medio de sus hijos nuevos servicios á su desgraciada Patria.

La comision opina se pase esta exposicion documentada al Gobierno.

Núm. 29. El habilitado de los gefes y oficiales retirados en el reino de Valencia hace presente al Congreso la suerte desgraciada en que se halla, igualmente que los á que representa, por el estado de miseria á que se ven reducidos por falta de pagas, y haberles privado el Gobierno de las raciones de pan y etapa que debieron á la piedad de los generales; que varias veces ha representado y gestionado para que se socorriera y sacase de este miserable estado á clase tan benemérita, y últimamente lo habia hecho al actual general en jefe é intendentes militar y de rentas; y si bien el primero habia recomendado muy particularmente que se asistiera á los desgraciados retirados con algun auxilio, únicamente habian recibido de los segundros encomios y reconocimiento de sus méritos, mas no socorros, que eran los que necesitaban para alimentarse y á sus inocentes hijos que pedian pan.

Suplica que en vista de tan injusto y deplorable estado, se acuerde asistirle con algunas raciones de pan y etapa, ó mensualmente se les socorra con religiosidad con alguna cantidad para su precisa subsistencia.

La comision cree muy justo se atienda á los que representan con cuanto les corresponda y permitan las circunstancias del erario público, igualmente en esta parte á los que perciben de él sueldo, á cuyo efecto se pase la exposicion al Gobierno por medio del Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Núm. 30. D. Florencio Maria Hoyos, abogado del ilustre colegio de los de esta corte, expone al Congreso que nueve magistrados del tribunal supremo de Justicia, en un recurso de injerencia notoria seguido por D. Desatario de Reigadas y Don Nicolás de Aldama, como síndico de la quiebra de D. Francisco Sayos, contra los hijos de este, decidieron en 21 de Noviembre último no haber lugar á él con las costas, ó lo que era lo mismo, que no tenían lugar los títulos no impugnados de dominio y posesion de varias casas en favor del quebrado, aunque corroborados con las multiplicadas confesiones que judicialmente tenia hechas ante los tribunales consular, extinguido consejo de Castilla, el Señor Rey D. Fernando VII, y reconocidos por providencias de los mismos; pero que si le tienen la declaracion de cesion que el quebrado hizo de oculto á favor de su consorte, sin formalidad alguna, y despues de 18 años de matrimonio, de cuya cesion acompaña copia simple. Cita las leyes á que en su concepto se ha faltado, los defectos e ilegalidades que contiene dicha cesion, y las disposiciones vigentes, por las que se cree con derecho para que por el Congreso se declare haber lugar á la formacion de causa contra los indicados nueve magistrados del tribunal supremo de Justicia; y concluye diciendo que el Congreso se digne tomar en consideracion lo expuesto, y acordar lo que le dicten sus elevados sentimientos y distinguidas luces para afianzar el imperio de las leyes.

La comision ha meditado con detencion los hechos que se exponen, y tenido presentes las leyes que se citan por el recurrente, y al mismo tiempo el art. 40 de la Constitución; y como entre las facultades de las Cortes que en él se señalan en cuanto á hacer efectiva la responsabilidad, la correspondia únicamente la de los Ministros, cree debe pasar al Ministro de Gracia y Justicia.

El mismo interesado D. Florencio Maria Hoyos pide por otra exposicion que el Sr. Presidente del Congreso mande que se le dé certificación que acredite haber pedido la responsabilidad contra los nueve magistrados del tribunal supremo de justicia, y hacerlo constar en él á los efectos convenientes.

La comision es de parecer que no há lugar á deliberar.

Núm. 31. D. Ramon Sarrion, oficial segundo retirado del cuerpo político de la armada nacional en el puerto de Cartagena, expone al Congreso: que hace cerca de dos años que con otros tres retirados del propio cuerpo representó á S. M. en queja de la repetida negativa de los Sres. ministro y contador del departamento de dicha ciudad de ponerlos en posesion como á los de activo servicio del aumento de sueldo que sin restriccion ninguna restablecieron las Cortes en Setiembre de 1837, fundándose para esta negativa en que dicho decreto nada decia con respecto á retirados; sin que fuesen bastantes á hacerlos desistir de ella las poderosas razones que adujeron, fundadas en varios decretos y Reales órdenes (que no cita), y en que como vivos y retirados obtuvieron dicho aumento en la anterior época constitucional (cuyo extremo comprueba con un certificado de D. Vicente Buyeda Lopez, comisario de marina y contador principal del repetido departamento); añade que el no haber recaído aun resolucion á dicha oposicion, justo con el miserable estado á que se ve reducido con su familia, efecto del corto y mal pagado sueldo que disfruta, pues cada seis ó mas meses recibe la cantidad de 160 rs. vn., le fuerzan á molestar y distraer hoy la atencion del Congreso, pidiendo que el aumento de sueldo al cuerpo político de la armada nacional que restablecieron las Cortes en Setiembre de 1837, se entienda segun y conforme lo otorgaron las de 1820 en su decreto de Octubre del mismo año.

La comision compadece la desgraciada suerte de este antiguo empleado de marina, y no halla mas medio para proporcionarle el consuelo que apetece que el que se remita original su peticion al Sr. ministro del ramo.

Núm. 32. D. Florencio Maria Hoyos, abogado del colegio de esta corte, animado del patriótico sentimiento de que no se malegre el fruto del venturoso convenio de Vergara, eleva al Congreso un proyecto de modificacion de los fueros de las provincias exentas.

La comision no puede menos de aplaudir el buen celo de este ciudadano, y es de dictámen que se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 33. D. Luis Cases, capitán retirado del ejército, y procedente de cuerpos francos formados en Valencia en la guerra de la independencia, y en Castilla la Nueva en 1823 contra los facciosos, expone: que en dicho año obtuvo de la diputacion provincial de esta corte despacho autorizado por el respectivo capitán general conde de Alisbal para levantar un cuerpo franco de caballeria, y que organizado salió á campaña: que por

la persecucion que sufrió como liberal en esta corte con el restablecimiento del absolutismo, se vió precisado á emigrar: que en 1835 regresó de su emigracion; y que en 25 de Febrero último recurrió á S. M. por conducto del capitán general, pidiendo la revalidacion de comandante de caballeria, lo que le fue denegado en 6 de Mayo siguiente entre tanto no justificase dicho empleo en los términos que previene la circular de 2 de Setiembre de 1837, lo que manifiesta serle imposible, ya porque en sus largos viajes se le extraviaron las credenciales de dicha diputacion y otros papeles relativos, y ya porque en la ciudad de Badajoz fueron quemados no pocos, y de la mayor entidad, por orden del general D. Francisco Placencia, que así lo habia capitulado al depositar las armas en aquella ciudad para que desapareciese hasta el menor indicio que pudiera comprometer á los defensores de la Constitucion con el Gobierno que iba á ponerse al frente del Estado; cuya suerte cupo tambien á los extractos de revista que tampoco se hallan en la oficina de atrasos de Badajoz por la misma razon, lo que acontece igualmente á los cuerpos de infanteria y caballeria del ejército que hicieron la guerra en aquel distrito en los años de 22 y 23.

Para justificar su exposicion presenta cuatro certificaciones; una de la diputacion provincial de Madrid, y las otras tres de diferentes oficiales de graduacion, que todas ellas contestes confirman que el peticionario obtuvo en las épocas á que se refiere el carácter de comandante de caballeria de cuerpos francos; y fundado en lo que alega y justifica, pide al Congreso se sirva aclarar la citada circular de 2 de Setiembre de 1837, y que se le conceda la gracia de comandante de caballeria.

La comision encuentra dos extremos en esta peticion: el 1.º la aclaracion de la repetida circular de 2 de Setiembre de 1837, cuyo extremo es de la competencia del Congreso, y en cuanto á él opina la comision se tenga presente en tiempo oportuno; y el 2.º la gracia que solicita de comandante de caballeria, que es propio y peculiar del poder ejecutivo ó de la corona; y por lo que á él hace, es de dictámen la comision se remita copia de la peticion al Sr. ministro de la Guerra.

José García, escribano de S. M. y del juzgado de primera instancia de la ciudad de Zaragoza y su partido.

Certifico: Que ante el Sr. juez primero de primera instancia de esta capital, y oficio de mi cargo, penden autos de denuncia de un artículo impreso instados por D. Babil Asensio, vecino de Illueca, de que resultaron responsables los individuos del ayuntamiento constitucional del mismo; cuyos autos, seguidos todos los trámites prescritos en la ley sobre abusos de libertad de imprenta, por el jurado se hizo la calificación, que con la sentencia pronunciada por el Sr. juez nombrado á su continuacion, son como sigue:

Acto continuo, retirados los jueces de hecho nombrados, menos D. Francisco Gavara, en un local separado, y habiendo procedido á deliberar, despues de una larga discusion en que se han tenido presentes cuantas razones y reflexiones han parecido oportunas; habiendo procedido á la votacion en la forma que prescribe la ley, han resultado del escrutinio ocho votos calificando el artículo denunciado de injurioso en tercer grado, y tres por la absolucion. En cuya virtud el jurado lo califica en la manera arriba dicha.—El sobrepuerto ocho votos.—Antonio Jimeno.—Pedro García Latasa.—Por D. José Ostalé que dijo no saber escribir, Pedro García Latasa.—José Lacosta.—Luis Colas.—José Ramon.—Antonio Lalana.—Pedro Nougues Secall.—Manuel Eutio.—Cristóbal Moliner.—Tomas Bergua.

Sentencia.—Habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los jueces de hecho con la vota de injurioso en tercer grado el artículo denunciado por D. Babil Asensio en 27 de Junio último, inserto en el *Eco de Aragon* número 223, que principia "Sr. redactor del *Eco de Aragon*: muy señor mio: el ayuntamiento de Illueca faltaria á sus deberes" y concluye con las firmas de Ramon Alonso, Paulino Saldana, Ignacio Vicente de Vera, Ramon Sancho, Eusebio Vicente; la ley condena á los individuos componentes del ayuntamiento constitucional de Illueca, D. Ramon Alonso, D. Paulino Saldana, D. Ignacio Vicente de Vera, D. Ramon Sancho y D. Eusebio Vicente, responsables de dicho artículo, á la pena de un mes de prision y 500 rs. vellon, expresada en el artículo 23, título 4.º; y en su consecuencia mando que se lleve á puro y debido efecto. Se há por fenecido el juicio; dese copia certificada de esta providencia al denunciador, y al denunciado si la pidiere; y con arreglo al artículo 72 de dicha ley, remítase testimonio de ella y de la calificación á la redaccion de la Gaceta de Madrid para los efectos que en dicho artículo se previenen. Así lo mandó y firmó el Sr. D. Francisco Maria de Castejon, ministro honorario de la audiencia territorial de Barcelona y juez primero de primera instancia de la ciudad de Zaragoza y su partido, en ella á 9 de Octubre de 1839.—Francisco Maria de Castejon.—Antonio José García. Como así resulta de los autos nombrados al principio, que obran originales en la escribania de mi cargo, á que me refiero. Y para que conste al Sr. redactor de la Gaceta del Gobierno, á fin de que se sirva insertarlo en dicho periódico conforme á lo mandado por la ley, en cumplimiento de dicha sentencia, libro el presente que signo y firmo en Zaragoza á 10 de Octubre de 1839.—En testimonio de verdad, José García.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 15 de Octubre.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 152 individuos, de los cuales 8 han sido nuevos imponentes. 24,395
Se han devuelto á solicitud de 9 interesados. 5,432. . 7

El director de semana, Manuel María de Goiri.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta villa, fecha 8 del corriente

mes, refrendada del escribano del número D. Juan García de La-Madrid, y para pago de acreedores se sacan á pública subasta, á pagar en créditos contra el Estado dos quintas partes en títulos del 4 por 100, y las tres quintas restantes en certificaciones de deuda sin interes, y en los plazos que se manifestarán, las fincas situadas en las villas y términos de Esquivias y Yeles, que á continuacion se expresarán, distantes cinco leguas de esta corte.

Una casa con molino aceitero, almacen con tinajas para este líquido, lagar con viga para vino, hervidero con cubas grandes, cuevas con tinajas para el trasego, habitaciones decentes, capilla, cámaras para las semillas, cuadras para 30 caballerías, cerca para forraje, corrales, tres pozos de aguas claras, palomar y todas las oficinas necesarias para las cosechas, tasada en 95,638 rs.

Una tierra llamada la Javilla, de cabida de 7668 estadales, término de Yeles, tasada en 26,837 rs.

Otra en dicho término, de 2,212 estadales, en 5,530 rs.
Otra llamada del Realejo, en id., de 5,194 id., en 7,985.

Otra llamada Valdehernando, en id., de 1,536 id., en 3,456 rs.

Otra donde dicen el Villar, de 4,816 id., con 84 olivos, en 21,718 rs.

Otra llamada la Peñuela, en 10,554 rs.
Otra San Jorge, con 42 olivos, en 10,914 rs.

Otra llamada Zaragüelles, de 2,486 estadales, en 9,948 rs.
Otra llamada la del Canto, de 2,725 id., en 6,802 rs.

Otra en la dehesa de Moratalar, de 1,765 estadales, en 3,530 rs.

Otra del Villar á Valdefuentes, con 6 olivos, en 6,860 rs.
Otra del Majuelo grande, término de Yeles, con 144 olivos nuevos, en 7,076 rs.

Otra llamada las Avetardas, de 5,675 estadales, en 10,100 reales.

Otra llamada la del camino de Toledo á Valdefuentes, de 2,016 estadales, con 37 olivos, en 9,258 rs.

Otra la Cuesta, con 14 olivos nuevos, en 4,351 rs.
Una era de pan trillar, de 285½ estadales, con su rollo de piedra, en 850 rs.

Un majuelo llamado la Perla, al pago de los Cuartos, con 1,218 cepas vivas y 160 marras, en 5,921 rs.

Otro llamado el Chico, al pago de los Cuartos, con 960 cepas vivas, 290 marras y 12 olivos, en 4,219 rs.

Otro al pago de Cascajal, llamado de Montielas, con 3,461 cepas vivas, 668 marras y 27 olivos, en 17,396 rs.

Otro llamado la Medianeria, con 1,640 cepas vivas y 795 marras y 81 olivos, en 12,152 rs.

Otro llamado la Gaitana, con 1,620 cepas vivas, 234 marras y 7 olivos, en 7,468 rs.

Otro llamado la Humberia, con 677 cepas vivas, 355 marras y 28 olivos, en 4,297 rs.

Otro al camino de Borox y pago de los Cuartos, con 1,914 cepas vivas, 1,505 marras y 38 olivos, en 17,054 rs.

Otro llamado la Boca, al pago del Cascajal, con 1,951 cepas vivas, 517 marras, 237 cepas de espejillo puestas á marco y 15 olivos, en 6,839 rs.

Un olivar llamado el Campo, término de Yeles, con 183 olivos, en 16,245 rs.

Otro llamado Malpaso á Valdelafuente, con 177 olivos, en 10,482 rs.

Otro llamado Villarito, con 32 olivos, en 2,000 rs.

Otro titulado el Cabillo, con 64 olivos, en 3,266 rs.
Otro el Gurgullero, con 97 olivos, en 8,880 rs.

Otro llamado Valdelobos, con 76 olivos, en 6,614 rs.

Otro llamado el de la raya de Borox, al pago de los Cuartos, con 46 olivos, en 3,810 rs.; cuyo total de olivos de esta hacienda es de 1,208.

Quien quisiere hacer postura acuda, que se le admitirá siendo arreglada, y su remate se celebrará el viernes próximo 18 del corriente y hora de las doce de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo del tribunal territorial, local que antes fue reposo de corte.

BIBLIOGRAFÍA.

DICCIONARIO de medicina y de cirugía práctica.—Entrega 4.ª del tomo 3.º.—Continúa abierta la suscripcion en la botica de Olmedilla, calle de Carretas, núm. 22, y en las principales librerías del reino por entregas de 32 páginas á 2 reales vn. para Madrid y á 2½ para las provincias remitidas por el correo, francas de porte.

SEMANARIO

PINTORESCO ESPAÑOL.

La entrega del domingo 13 de Octubre contiene los artículos siguientes adornados con dibujos y grabados originales.

Biografía española.—D. Juan Melendez Valdés.

Costumbres vascongadas.—Artículo tercero.

Antigüedades españolas.—Descubrimientos de Baena.

Se suscribe al Semanario en las librerías de Jordan, calle de Carretas, y de Paz, frente á las Covachuelas; y en las provincias en las administraciones de correos y principales librerías.

Precios de suscripcion: en Madrid 4 rs. al mes y 36 por un año. En las provincias 24 rs. por seis meses, franco de porte.

Hay colecciones desde principio de la segunda serie.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche Se volverá á poner en escena el acreditado drama en cinco actos, que tantos aplausos ha merecido en sus anteriores representaciones, titulado

EL CASTILLO DE SAN ALBERTO.

Terminará la funcion con Baile nacional.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.